

de 18 de diciembre, los talonarios de vales numerados podrán ser sustituidos por «tickets» expedidos por máquinas registradoras de ventas en los que consten, al menos, los siguientes datos o requisitos:

- Número y, en su caso, serie, la numeración será correlativa.
- Número de identificación fiscal o código de identificación del expedidor con dígito de control.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión «IVA incluido».
- Contraprestación total.

En estos casos, será obligatorio conservar los rollos en que se anoten tales operaciones.

El Centro de Gestión y Cooperación Tributaria podrá autorizar, a estos efectos, la utilización de máquinas no manipulables con memoria magnética.

Esta Dirección General considera ajustada a derecho la siguiente contestación a la consulta formulada por el ilustre Colegio de Economistas de Madrid:

Primero.-Los sujetos pasivos del Impuesto sobre el Valor Añadido, siempre que se trate de las operaciones descritas en el artículo 158, número 1, del Reglamento del Impuesto, podrán sustituir las facturas por «tickets» expedidos por máquinas registradoras, sin que se precise autorización u homologación por la Administración Tributaria para la utilización de dichas máquinas. Será obligatorio, en todo caso, conservar los rollos en que se anoten tales operaciones.

Segundo.-Los mencionados sujetos pasivos podrán utilizar, en sustitución de las cajas registradoras y previa la autorización del Centro de Gestión y Cooperación Tributaria máquinas no manipulables con memoria magnética.

La referida autorización se referirá a los tipos de máquinas utilizables con esta finalidad.

Madrid, 16 de junio de 1986.-El Director general, Francisco Javier Eiroa Villarovo.

17900

RESOLUCION de 17 de junio de 1986, de la Secretaría de Estado de Economía y Planificación, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros de 13 de junio de 1986 sobre concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, mediante la resolución de 227 expedientes, con la aprobación de 3.390.079.000 pesetas de subvención para una inversión generada de 22.101.866.000 pesetas y la creación de 2.502 puestos de trabajo correspondientes a 177 expedientes aprobados.

En el Consejo de Ministros de 13 de junio de 1986 se ha adoptado el Acuerdo siguiente:

El Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, convocó concurso para la concesión de beneficios a las Empresas que realicen inversiones productivas y creen puestos de trabajo en la Gran Área de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha y modificó las bases primera, segunda, cuarta y quinta del artículo 2.º de los Reales Decretos 1409/1981, 1438/1981, 1464/1981 y 1487/1981, de 19 de junio, quedando sustituida su redacción en la forma que figura en su artículo 2.º y estableciéndose en la disposición final segunda su aplicación a todos los expedientes que se encuentren en tramitación en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, cualquiera que sea su situación administrativa.

Transferidas a las Comunidades Autónomas de Andalucía, Castilla y León, Castilla-La Mancha, Cantabria, La Rioja y Extremadura las funciones y servicios del Estado en materia de acción territorial relativas a la gestión y tramitación de expedientes de solicitud de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha y Extremadura de todos los proyectos presentados con posterioridad, ha sido formulada por los Organismos competentes de dichas Comunidades Autónomas la correspondiente propuesta individualizada y los pertenecientes a la Gran Área de Galicia, aunque todavía no se han transferido las funciones a la Junta de Galicia, sin embargo han sido dictaminados por los órganos competentes de la misma por razón de su actividad y por las respectivas Comisiones Provinciales de Gobierno. Seguidamente los proyectos presentados han sido valorados por el Grupo de Trabajo de Acción Territorial y una vez completos los expedientes el Ministerio de Economía y Hacienda procede a elevar la oportuna propuesta al Consejo de Ministros para su aprobación, tal como prevén las bases quintas de las convocatorias de los respectivos concursos.

Los beneficios que se conceden figuran en el anexo I de este acuerdo, expresando en cada uno de los grupos A, B, C y D la extensión y cuantía de los mismos; en el anexo II se relacionan las Empresas titulares de las solicitudes aprobadas, su ubicación y porcentaje de la subvención total que se concede, tanto por la inversión como por su localización, actividad y volumen de inversión; en el anexo III se reseñan las Empresas cuya calificación ha sido revisada, y en el anexo IV constan las peticiones que han sido desestimadas por no ajustarse a las condiciones establecidas en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

En su virtud, el Consejo de Ministros, en su reunión del día 13 de junio de 1986, acuerda:

Artículo 1.º 1. Quedan aceptadas las solicitudes de las Empresas presentadas a los concursos convocados para la concesión de beneficios en las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla la Vieja y León, Castilla-La Mancha, Extremadura y Galicia, que se relacionan en el anexo II de este Acuerdo.

2. Se conceden los beneficios que figuran en el anexo I, con la cuantía y extensión señaladas para cada uno de sus grupos, excepto el beneficio de expropiación forzosa, que sólo será reconocido en cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1, del presente Acuerdo, a las Empresas que previamente lo hayan solicitado.

3. El beneficio de subvención que se concede a cada Empresa está expresado en porcentaje total sobre la inversión fija aceptada y en la que figura incluida la correspondiente a localización, actividad preferente y volumen de inversión. En cada resolución individual que se expida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º 1, del presente Acuerdo se cifrará la cuantía de la subvención y el importe de la indemnización por gastos de traslado, si procediere.

Art. 2.º 1. Los beneficios fiscales que se conceden por esta resolución tendrán una duración de cinco años.

2. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

3. El beneficio de expropiación forzosa se llevará a efecto conforme a las normas que señala el Decreto 2854/1964, de 11 de septiembre, quedando sustituido su artículo séptimo por las normas de valoración expropiatoria del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1349/1976, de 9 de abril, sin perjuicio de la aplicación de su disposición transitoria cuarta.

Art. 3.º Queda revisada la calificación de las Empresas señaladas en el anexo III, en la forma que en el mismo se establecen.

Art. 4.º Se desestiman las peticiones presentadas por las Empresas que figuran relacionadas en el anexo IV.

Art. 5.º 1. La Dirección General de Planificación notificará individualmente a las Empresas, por conducto de los Organismos competentes de la Junta de Andalucía, Junta de Castilla y León, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Diputación Regional de Cantabria, Consejo Regional de La Rioja, Junta de Extremadura y Gerencia de la Gran Área de Expansión Industrial de Galicia, las condiciones generales y especiales de cada resolución, con los efectos establecidos en el apartado XII del Decreto 2909/1971, de 25 de noviembre.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en el presente Acuerdo no exime a las Empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas, que para la instalación o ampliación de las industrias exijan las disposiciones legales reglamentarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por el presente Acuerdo quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Art. 6.º 1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto, que ha de incoarse con cargo al correspondiente crédito cifrado en la sección 15 «Economía y Hacienda», concepto 20.771 del vigente presupuesto.

2. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobadas, tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan, estando obligado el beneficiario a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, si no se hubiera dado el destino previsto a la subvención.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 17 de junio de 1986.-El Secretario de Estado, Miguel Angel Fernández Ordóñez.

ANEXO I

	GRUPO A	GRUPO B	GRUPO C	GRUPO D
1.- Expropiación forzosa.....	SI	SI	SI	SI
2.- Reducción del 95 por 100 de la cuota de la licencia fiscal durante el período de instalación.....	SI	SI	SI	SI
3.- Reducción del 95 por 100 de los arbitrios o tasas de las Corporaciones Locales que gravan el establecimiento o ampliación de plantas industriales.....	SI	SI	NO	NO
4.- Preferencia en la obtención del crédito oficial en defecto de otras fuentes de financiación.....	SI	SI	SI	SI

ANEXO II

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización	Beneficios
I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA			
I.1. PROVINCIA DE ALMERIA			
AL/300/AA	HOTELERA DEL SURESTE S.A.	ROQUETAS MAR	A (25% de subvención)
AL/309/AA	ANGEL MARTINEZ RODRIGUEZ Y JOSE REQUENA GARCIA	ALMERIA	A (27% de subvención)
AL/315/AA	COOPERATIVA CABASC. A.P.A.	BERJA	A (23% de subvención)
AL/320/AA	RUMAIPLAS S.A.	VICAR	A (17% de subvención)
AL/321/AA	JOSE MULEOR ORTUÑO	ROQUETAS MAR	A (23% de subvención)
AL/322/AA	ANTONIO ORTEGA TOLEDO	MACAEL	A (30% de subvención)
AL/323/AA	INVER S.A.T.	VICAR	A (20% de subvención)
AL/325/AA	FRANCISCO OLIVA CLEMENTE	EL EJIDO	A (28% de subvención)
AL/330/AA	S.A.T. DERESP. LTDA. MABEMAR (a constituir)	EL EJIDO	A (28% de subvención)
I.2. PROVINCIA DE CADIZ			
CA/441/AA	PRODUCTOS QUIMICOS TRES VECINAS S.L. ...	BARRIOS	A (11% de subvención)
CA/444/AA	YEGUADA EL BOSQUE S.A. (a constituir) ..	BOSQUE	A (20% de subvención)
CA/452/AA	RAFAEL MIGUEL REAL GODINO	BARRIOS	A (16% de subvención)
I.3. PROVINCIA DE CORDOBA			
CO/501/AA	HILARIO GARRIDO RODRIGUEZ	FUENTE OBEJUNA	A (15% de subvención)
CO/507/AA	S.A.T. N-3407 "EL PAJIZO"	MONTABAN CORDOBA	A (16% de subvención)
CO/514/AA	GESTION URBANISTICA DE CORDOBA S.A.	CABRA	A (30% de subvención)
CO/515/AA	GESTION URBANISTICA DE CORDOBA S.A.	DOÑA MENCIA	A (25% de subvención)
I.4. PROVINCIA DE GRANADA			
GR/312/AA	ECUA S.A.T. (a constituir)	MOTRIL	A (21% de subvención)
GR/314/AA	FRANCISCO MORALES LOPEZ	GRANADA	A (10% de subvención)
GR/317/AA	PECAR GRANADA S.A. (a constituir)	GRANADA	A (19% de subvención)
GR/319/AA	SABIKA SDAD. COOP. LTDA.	JUN	A (17% de subvención)
GR/321/AA	S.A.T. MAVI	MOTRIL	A (19% de subvención)
GR/323/AA	MANUPLAST S.A.	ALBOLOTE	A (20% de subvención)
GR/332/AA	LABORATORIOS ALHAMBRA SDAD. COOP. LTDA. (a constituir)	MOTRIL	A (23% de subvención)
GR/344/AA	INDUSTRIAS METALURGICAS PORTAL S.A.	PULIANAS	A (20% de subvención)

Nº de Expediente	E M P R E S A	Localización	Beneficios
I.5. PROVINCIA DE HUELVA			
H/365/AA	GREGORIO GONZALEZ GOMEZ	LEPE	A (17% de subvención)
H/370/AA	VIRGILIO SANTANA PICHARDO	ROCIANA CONDADO	A (17% de subvención)
H/372/AA	S.A.T. MONTE LUNA DEL PINO (a constituir)	CARTAYA	A (17% de subvención)
H/373/AA	MANUEL GOMEZ DOMINGUEZ	PALOS FRONTERA	A (23% de subvención)
I.6. PROVINCIA DE JAEN			
J/229/AA	HIJOS DE ANDRES MOLINA S.A.	JAEN	A (22% de subvención)
J/234/AA	TOXI-MUEBLES SDAD. COOP. LTDA.	TORREDONJIMENO	A (17% de subvención)
J/237/AA	S.A.T. UNION LECHERA DE LINARES (a constituir)	LINARES	A (29% de subvención)
J/240/AA	ANTONIO PLAZA PEREZ	TORREPEROGIL	A (17% de subvención)
J/241/AA	PISCISASTACIFACTORIA POZO ALCON LABORAL S.A.	POZO ALCON	A (17% de subvención)
J/242/AA	PINTURAS DURACOLOR S.A. (a constituir)	TORREDONJIMENO	A (18% de subvención)
I.7. PROVINCIA DE MALAGA			
MA/280/AA	CAMPING MARBELLA PLAYA S.A.	MARBELLA	A (15% de subvención)
MA/327/AA	HOTEL PLAYA S.A. (a constituir)	BENALMADENA	A (11% de subvención)
MA/336/AA	JUAN MIGUEL ROBRES GOMEZ	MALAGA	A (18% de subvención)
MA/338/AA	COOPERATIVA LA SERRANA	SIERRA YEGUAS	A (18% de subvención)
MA/342/AA	TACOIN S.A.L.	MALAGA	A (20% de subvención)
I.8. PROVINCIA DE SEVILLA			
SE/754/AA	TRANSFORMADOS AGRICOLAS DE LEBRIJA S.A. (a constituir)	LEBRIJA	A (26% de subvención)
SE/781/AA	VALEME S.C.L.	DOS HERMANAS	A (21% de subvención)
SE/782/AA	S.C.L. TRAJANO	UTRERA	A (19% de subvención)
SE/784/AA	FORLASA	ALCALA GUADAIRA	A (22% de subvención)
SE/792/AA	HIJOS DE YBARRA S.A.	DOS HERMANAS	A (16% de subvención)
SE/797/AA	SDAD. COOP. AGRICOLA GANADERA LAS PALMERAS	PALACIOS Y VILLAFRANCA	A (20% de subvención)
SE/800/AA	PETER-PAN S.A. (a constituir)	MAIRENA ALCOR	A (12% de subvención)
SE/801/AA	ANTONIO GANDOLFO PARADA	SEVILLA	A (12% de subvención)
SE/803/AA	LAJO Y RODRIGUEZ S.A.	ALCALA GUADAIRA	A (5% de subvención)
SE/804/AA	MANUEL POZO POZO	GILENA	A (17% de subvención)
SE/805/AA	PRODUCCION LACTARIA DE ANDALUCIA S.A.	SEVILLA	A (20% de subvención)
SE/810/AA	MANUEL CADENAS SANCHEZ	SEVILLA	A (15% de subvención)
SE/811/AA	BIZCOCHO HNOS. S.L.	DOS HERMANAS	A (9% de subvención)
SE/815/AA	JUAN MORALES LUPIANEZ	AZNALCAZAR	A (15% de subvención)
SE/816/AA	MONTEALVERO S.A. (a constituir)	ALCALA GUADAIRA	A (20% de subvención)
SE/819/AA	TRANSITO SEVILLA S.A. (a constituir) ..	ALCALA GUADAIRA	A (21% de subvención)
SE/821/AA	FINCA D. BARTOLOME Y SANTA MARIA	CABEZAS SAN JUAN	A (13% de subvención)
II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL CASTILLA LA VIEJA Y LEON			
II.1. PROVINCIA DE AVILA			
AV/117/CL	EL QUEXIGAL S.A. (a constituir)	CEBREROS	A (28% de subvención)
AV/119/CL	JOSE GONZALEZ HERNANDEZ	AREVALO	A (20% de subvención)
AV/124/CL	MOBILIARIO ADAPTABLE S.A.	AVILA	A (18% de subvención)
AV/127/CL	SOCIEDAD COOPERATIVA TIETAR	LANZAHITA	A (17% de subvención)

Nº de Expediente	EMPRESA	Localización	Beneficios
II.2. PROVINCIA DE BURGOS.			
BU/276/CL	FIRESTONE HISPANIA, S.A.	BURGOS.	A (16% de subvención).
BU/278/CL	PLASTICOS SOPLADOS TECNICOS, S.A.	BURGOS.	A (17% de subvención).
BU/282/CL	LUIS LOPEZ GARCIA	VILLARCAYO.	A (27% de subvención).
BU/284/CL	INDUSTRIAS DEL URSIERNA, S.A.	BURGOS.	A (7% de subvención).
II.3. PROVINCIA DE LEON.			
LE/228/CL	ENVASADORA AGRICOLA LEONESA, S.A.	ONZONILLA.	A (18% de subvención).
LE/229/CL	VIDRIERA LEONESA, S.A.	LEON.	A (5% de subvención).
LE/231/CL	VENTURA ALEJANDRE, S.L.	LEON.	A (10% de subvención).
LE/232/CL	CESAR LUIS ALONSO FERNANDEZ	BRAZUELO.	A (12% de subvención).
LE/233/CL	LABORATORIOS OVEJEROS, S.A.	LEON.	A (7% de subvención).
LE/234/CL	COMBUSTIBLES DE FABERO, S.A.	FABERO.	A (14% de subvención).
LE/237/CL	JOSE TEJEDOR TEJEDOR	CEBRONES RIO.	A (10% de subvención).
LE/238/CL	HIJOS DE BALTASAR GARCIA, S.A. (a constituir)	PONFERRADA.	A (14% de subvención).
II. 4. PROVINCIA DE LA RIOJA.			
LO/142/CL	BODEGAS ALBA, S.A.	FUENMAYOR.	A (23% de subvención).
LO/190/CL	CASTELQUEL, S.A.	QUEL.	A (18% de subvención).
LO/206/CL	DESHIDRATADOS Y CONSERVAS, S.A.	LOGROÑO.	A (18% de subvención).
LO/207/CL	SOCIEDAD ANONIMA ULECIA	LOGROÑO.	A (13% de subvención).
LO/209/CL	UNIPAPEL, S.A.	LOGROÑO.	A (8% de subvención).
LO/210/CL	CARROCERIAS SOTERO, S.A.	CALAHORRA.	A (9% de subvención).
LO/212/CL	ZIUR, S.A. REPRODUCCIONES	LOGROÑO.	A (8% de subvención).
LO/213/CL	GRAFICAS GONZALEZ, S.A.	LOGROÑO.	A (15% de subvención).
LO/224/CL	ENVASES CARNAUD, S.A.	LOGROÑO.	A (11% de subvención).
II. 5. PROVINCIA DE PALENCIA.			
P/152/CL	SDAD. COOP. LTDA. DE MECANIZACION Y SOLIDADURA PALENTINA (a constituir)	PALENCIA.	A (16% de subvención).
P/153/CL	CALLETAS GULLON, S.A.	AGUILAR CAMPOO.	A (15% de subvención).
P/154/CL	LUIS VALLEJERA QUIJADA	PALENCIA.	A (20% de subvención).
P/155/CL	CAMILLO CAMPO ARAUJO	HERRERA PISUERGA	A (11% de subvención).
P/157/CL	CONSTANCIA MATORRAS IGLESIAS	VILLAUMBRALES.	A (23% de subvención).
II. 6. PROVINCIA DE SALAMANCA.			
SA/313/CL	AGUSTIN HERNANDEZ MANZANO	VITIGUDINO.	A (17% de subvención).
SA/323/CL	PREFABRICADOS SALMANTINOS, S.A.L.	VILLARES REINA.	A (10% de subvención).
SA/324/CL	FERNANDO GOMEZ HERNANDEZ	GUIJUELO.	A (27% de subvención).
SA/326/CL	ERNESTO DAVILA BURON	CIUDAD RODRIGO.	A (16% de subvención).
SA/327/CL	PABLO FARRAS FAUS, S.A.	BEJAR.	A (20% de subvención).
SA/328/CL	ADOLFO FERREIRA CARRETERO	SALAMANCA.	A (18% de subvención).
SA/329/CL	TRICOT BELSA, S.A.	BEJAR.	A (20% de subvención).
II.7. PROVINCIA DE CANTABRIA.			
S/39/CL	MECANICA INDUSTRIAL BUELNA, S.L.	SAN FELICES BUELNA	A (13% de subvención)
II. 8. PROVINCIA DE SEGOVIA.			
SG/381/CL	HNOS. PRADOS QUEMADA, S.A.	VILLACASTIN.	A (17% de subvención).
SG/396/CL	S.A.T. MONTENUEVO	MOZONCILLO.	A (16% de subvención).
SG/398/CL	JAYONES SEGOVIA, S.A.	CARBONERO MAYOR.	A (21% de subvención).

Nº de Expediente.	E M P R E S A	Localización	Beneficios
SG/399/CL	GESTION URBANISTICA DE SEGOVIA, S.A.	SAN ILDEFONSO GRANJA.	A (25% de subvención).
SG/400/CL	S.A.T. CARRACILLO	CHANE.	A (14% de subvención).
SG/401/CL	LECHE PASCUAL, S.A.	ORTIGOSA DEL MONTE.	A (13% de subvención).
SG/402/CL	MINICENTRALES HIDROELECTRICAS, S.A.	BERNARDOS.	A (10% de subvención).
II. 9. <u>PROVINCIA DE SORIA.</u>			
SO/230/CL	GIL MARTINEZ SOTO	BURGO OSMA.	A (28% de subvención).
SO/234/CL	QUINON, S.A.	SAN ESTEBAN GORMAZ.	A (22% de subvención).
SO/237/CL	MARIA MARTINA CALVO DEL RINCON	SAN PEDRO MANRIQUE.	A (10% de subvención).
II. 10. <u>PROVINCIA DE VALLADOLID.</u>			
VA/289/CL	SIMANCAS EDICIONES, S.A.	VALLADOLID.	A (10% de subvención).
VA/291/CL	MECANIZACIONES CASTILLA, S.A.	VALLADOLID.	A (10% de subvención).
VA/301/CL	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	TORDESILLAS.	A (27% de subvención).
VA/302/CL	DORTIN, S.A.	PEDRAJAS SAN ESTEBAN.	A (13% de subvención).
VA/303/CL	VALENTIN MARTIN CABORNERO	MEDINA CAMPO.	A (25% de subvención).
VA/305/CL	MANUEL PRIETO PEREZ	VALLADOLID.	A (12% de subvención).
VA/307/CL	JUAN LORENTE, S.A. FABRICA DE EMBUTIDOS -- (a constituir)	VALLADOLID.	A (15% de subvención).
VA/308/CL	VICENTE ALONSO CRESPO	VALLADOLID.	A (15% de subvención).
VA/309/CL	BODEGAS VEGA SICILIA, S.A.	VALBUENA DUERO.	A (14% de subvención).
VA/310/CL	LAZARO SANABRIA ALVAREZ	MEDINA RIOSECO.	A (19% de subvención).
VA/314/CL	RAMON RODRIGUEZ MANZANO	VALLADOLID.	A (22% de subvención).
VA/317/CL	DOMINGO BLANCO GALLEGO Y MIGUEL ANGEL ALON SO PEREZ	MEDINA CAMPO.	A (17% de subvención).
VA/318/CL	SOFEFAC, S.A.	VALLADOLID.	A (19% de subvención).
II. 11. <u>PROVINCIA DE ZAMORA.</u>			
ZA/163/CL	JOSE ANTONIO RODRIGUEZ CAMPOS	FERMOSELLE.	A (18% de subvención).
ZA/173/CL	CIA. MINERA SANTA LUCIA, S.A.	PEDRALBA PRADERIA.	A (23% de subvención).
ZA/180/CL	SEAD.COOP. TERA ESLA ORBIGO	BENAVENTE.	A (18% de subvención).
III. <u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.</u>			
III. 1. <u>PROVINCIA DE CIUDAD REAL.</u>			
CR/50/CM	ANGEL PATON CORONADO	COZAR.	A (15% de subvención).
III. 2. <u>PROVINCIA DE CUENCA.</u>			
CU/59/CM	VALENTIN CHECA MARTINEZ	PEDRONERAS.	A (25% de subvención).
CU/61/CM	INDUVIN, S.A. (a constituir)	FUENTE PEDRO NAHARRO.	A (10% de subvención).
CU/65/CM	S.A.T. LA UNION SETERA (a constituir) .	VILLALPANDO.	A (16% de subvención).
III. 3. <u>PROVINCIA DE TOLEDO.</u>			
TO/9/CM	FRANCISCO MAESO GUZMAN	TOLEDO.	A (21% de subvención).
IV. <u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL - DE EXTREMADURA.</u>			
IV. 1. <u>PROVINCIA DE BADAJOZ.</u>			
BA/788/AE	AMBROSIO MARTINEZ Y CIA., S.L.	SANTOS MAIMONA.	A (15% de subvención).
BA/794/AE	FELICIANO CASADO GARCIA	SANTA AMALIA.	A (10% de subvención).

Nº de Expediente.	EMPRESA	Localización	Beneficios
BA/795/AE	ALFONSO FLORES ZOIDO.....	TORREMECIA.	A (17% de subvención).
BA/797/AE	S.A.T. LAS MESAS (A CONSTITUIR)	BADAJOS.	A (17% de subvención).
BA/802/AE	RAMON AREAS PACHON	ZAFRA.	A (20% de subvención).
BA/805/AE	ANDRES CINTERO LORO	VILLAR RENA.	A (18% de subvención).
BA/807/AE	INDUSTRIAS REUNIDAS CASTELAR, S.A.	HORNACHOS.	A (18% de subvención).
BA/816/AE	INDUSTRIAS PANADERAS EXTREMEÑAS, S.A. .	BADAJOS.	A (18% de subvención).
BA/820/AE	JUAN Y ANTONIO SANCHEZ SANTOS	ALMENDRALEJO.	A (22% de subvención).
BA/821/AE	PANIFICADORA BERMEJO, S.A.	BADAJOS.	A (18% de subvención).
BA/824/AE	SDAD. COOP. TURRONERA LA SERENA	CASTUERA.	A (10% de subvención).
BA/826/AE	CUELLAR HOSTELERIA, S.L.	MERIDA.	A (22% de subvención).
BA/827/AE	ZAPUAL SDAD. COOP. LTDA.	ZAFRA.	A (25% de subvención).
BA/828/AE	DISTRIBUIDORA JEREZANA DE LECHE, S.A.	JEREZ CABALLEROS.	A (28% de subvención).
BA/830/AE	EUROCARBONES Y FRUTAS, S.A.	OLIVENZA.	A (27% de subvención).
BA/831/AE	JUAN VICENTE SOLER GIMENO.....	OLIVENZA.	A (25% de subvención).
BA/832/AE	ACEITUNERA DE VILAFRANCA DE LOS BARROS - SDAD. COOP. LTDA. (a constituir)	VILAFRANCA BARROS.	A (22% de subvención).
BA/836/AE	TORIBIO, S.A.	OLIVENZA.	A (28% de subvención).
BA/837/AE	GRANDES ALMACENES DEL MUEBLE MANCENIDO, - S.A. (a constituir)	BADAJOS.	A (22% de subvención).
BA/840/AE	ANTONIO GOMEZ CRESPO	ALMENDRALEJO.	A (19% de subvención).
BA/841/AE	CATALINA PACHECO CANDELARIO	ALMENDRALEJO.	A (18% de subvención).
BA/844/AE	ISMAEL GARCIA MARCOS	PUEBLA CALZADA.	A (15% de subvención).
BA/845/AE	PACOPAN Y CIA., S.L.	MERIDA.	A (15% de subvención).
BA/846/AE	MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MONTERO	BARCARROTA.	A (10% de subvención).
IV. 2. <u>PROVINCIA DE CACERES</u>			
CC/783/AE	DANIEL MARTIN PEREZ	MORALEJA.	A (23% de subvención).
CC/798/AE	S.A.T. "ECIDO GRANDE"	NAVALMORAL MATA.	A (21% de subvención).
CC/803/AE	HIJOS DE PABLO ESPARZA BODEGAS NAVARRAS, - S.A.	ACEBO.	A (15% de subvención).
CC/807/AE	RAFAEL SERRANO JIMENEZ	ARROYODOLINOS MONTAN CHEZ.	A (13% de subvención).
CC/808/AE	CONSERVAS TORRE HERMANOS S.A.	MONTEHERMOSO	A (23% de subvención)
CC/809/AE	COPREX SDAD. COOP.	NAVALMORAL MATA	A (20% de subvención)
CC/810/AE	FRIGORIFICOS EXTREMEÑOS S.A.	JARAIZ VERA	A (23% de subvención)
CC/817/AE	ANTONIO SEGUR PEREZ Y OTROS	NUÑOMORAL	A (16% de subvención)
CC/819/AE	JOSE LUIS MORENO SERRANO	NAVACONCEJO	A (10% de subvención)
CC/830/AE	METALURGICAS DELGADO S.A.	PLASENCIA	A (20% de subvención)
V. <u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL - DE GALICIA</u>			
V.1. <u>PROVINCIA DE LA CORUÑA</u>			
AG/2290	MARFISH S.A.	RIBEIRA	A (23% de subvención)
AG/2292	GESTION URBANISTICA DE LA CORUÑA S.A..	CORUÑA	A (25% de subvención)
AG/2296	JESUS EIRIS CABEZA	CARBALLO	A (23% de subvención)
AG/2308	INDUSTRIAS ISAAC S.L.	SANTIAGO COMPOSTELA	A (17% de subvención)
AG/2311	ANTONIO GONZALEZ GROVEIRO Y AGUSTIN -- FERNANDEZ DOMINGUEZ	PUERTO SON	A (23% de subvención)
V.2. <u>PROVINCIA DE ORENSE</u>			
AG/2297	CEPILLOS LA IBERICA S.A.	ORENSE	A (13% de subvención)
AG/2298	ORENSE DESING S.A.	ORENSE	A (25% de subvención)

Nº de expediente	E M P R E S A	Localización	Beneficios
<u>V.3. PROVINCIA DE PONTEVEDRA</u>			
AG/2196	MARGARITA PEREZ CASTRO	GUARDIA	A (14% de subvención)
AG/2257	DESTILERIAS DEL ULLA S.A. (a constituir)	ESTRADA	A (20% de subvención)
AG/2320	CONEJOS CALLEGOS COGAL, SDAD.COOP.LTDA..	RODEIRO	A (16% de subvención)
AG/2322	SERRERIAS CARRERA RAMIREZ S.L.	MOS	A (24% de subvención)
AG/2325	BODEGAS ALBARINO DE CAMBADOS S.A. (a -- constituir)	CAMBADOS	A (18% de subvención)
AG/2326	ELISA LOPEZ GONZALEZ	BAYONA	A (17% de subvención)
AG/2330	CULTIVO DE PECES S.A.	GROVE	A (23% de subvención)
AG/2331	JOSE REY POCEIRO	PONTEVEDRA	A (17% de subvención)
AG/2333	CELINA TIZON FERNANDEZ	CALDAS REYES	A (20% de subvención)
AG/2334	GRAMOL S.A.	PUNTEAREAS	A (20% de subvención)
AG/2350	CONSERVAS DEL NOROESTE S.A. (a consti-- tuir)	VILABOIA	A (25% de subvención)

ANEXO III

Nº de Expediente.	E M P R E S A	Calificación anterior	Calificación revisada
<u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALICIA.</u>			
AG/677	JOSE VAZQUEZ SUAREZ	A y 25% de subvención (20% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre 53.625.000 ptas., con 22 puestos de trabajo fijos.	A y 25% de subvención (20% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre 40.437.000 ptas., con 22 puestos de trabajo fijos.
AG/1035	AURELIO MOLEDO SARANGA	A y 24% de subvención (19% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 25.214.000 - ptas., con 8 puestos de trabajo fijos.	A y 24% de subvención (19% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 25.214.000 - ptas., con 8 puestos de trabajo fijos. Se acepta el cambio de emplazamiento de Lousame - (La Coruña) a Noya (La Coruña)
AG/1092	MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.	A y 15% de subvención (10% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 44.532.000 - ptas., con 8 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención (10% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 23.335.000 - ptas., con 5 puestos de trabajo fijos.
AG/1524	MOLDURAS DEL NOROESTE, S.L.	A y 14% de subvención (9% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 38.185.000 - ptas., con 6 puestos de trabajo fijos.	A y 14% de subvención (9% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 27.495.000 - ptas., con 4 puestos de trabajo fijos.
AG/1551	JUAN CARLOS ALVAREZ ALONSO	A y 9% de subvención (4% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas - 31.084.437, con 4 puestos de trabajo fijos.	A y 9% de subvención (4% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas - 29.134.000, con 4 puestos de trabajo fijos.
AG/1611	LA REGION, S.A.	B y 20% de subvención (15% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas - 281.868.000, con 50 puestos de trabajo fijos.	B y 20% de subvención (15% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas - 311.000.000, con 50 puestos de trabajo fijos. Se acepta el cambio de emplazamiento -- dentro del mismo polígono de San Ciprián de Viñas.
AG/1781	PLASTYCASSET, S.A.	A y 18% de subvención básica, sobre 136.580.000 ptas., con 65 puestos de trabajo fijos.	A y 18% de subvención básica, sobre 145.838.000 ptas., con 65 puestos de trabajo fijos.
AG/1792	CREACIONES DONA, S.L.	A y 10% de subvención básica sobre 10.614.000 ptas., con 3 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión.

Nº de Expediente.	EM P R E S A	Calificación anterior	Calificación revisada
AG/2020	VENANCIO GIL RODRIGUEZ	A y 20% de subvención (15% de básica y 5% de suplemento por actividad), sobre 64.008.000 ptas., con 20 puestos de trabajo fijos.	A y 23% de subvención (18% de básica y 5% de suplemento por actividad), sobre 33.759.000 ptas., con 20 puestos de trabajo fijos.
AG/2067	ANTONIO VILLAR VAZQUEZ	A y 15% de subvención (10% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 22.774.000 - ptas., con 16 puestos de trabajo fijos.	A y 15% de subvención (10% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 24.874.000 - ptas., con 16 puestos de trabajo fijos.
AG/2225	PIZARRAS SAN GIL, S.A.	A y 22% de subvención (17% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 63.170.000 - ptas., con 15 puestos de trabajo fijos.	A y 22% de subvención (17% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 61.053.000 - ptas., con 15 puestos de trabajo fijos.
AG/2235	MASTER ALIMENTACION, S.A.	A y 17% de subvención (12% de básica y 5% de localización) sobre 25.098.000 ptas., con 2 puestos de trabajo fijos.	A y 17% de subvención (12% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre 26.098.000 ptas., con 2 puestos de trabajo fijos.
<u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA.</u>			
AL/216/AA	CRACIAN MATEO PERALTA	A y 19% de subvención (14% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas - 122.993.000, con 21 puestos de trabajo fijos.	A y 19% de subvención (14% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas - 122.993.000, con 21 puestos de trabajo fijos. Se acepta el cambio de actividad en la línea de palillos por la línea de envases de cartón.
CO/399/AA	CEPANSA	A y 25% de subvención (15% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización), sobre pesetas 106.294.000, con 5 puestos de trabajo fijos y 20 eventuales.	A y 25% de subvención (15% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas 106.294.000, con 2 puestos de trabajo fijos y 23 equivalentes.
SE/122/AA	JOSE VICTORIANO HUHANES RODRIGUEZ	A y 5% de subvención básica - sobre 56.009.000 ptas., con 5 puestos de trabajo fijos.	No procede la revisión de beneficios.
<u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTREMADURA.</u>			
BA/9/AE	EMILIO SANCHEZ ROSALES	A y 10% de subvención básica sobre 10.275.000 ptas., con 6 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención básica sobre 10.275.000 ptas., con 4 puestos de trabajo fijos.
BA/547/AE	DISTRIBUIDORA EXTREMEÑA DE ALIMENTACION, S.A.	A y 10% de subvención básica sobre 15.489.000 ptas., con 2 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención básica sobre 9.009.000 ptas., con 2 puestos de trabajo fijos.
<u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON.</u>			
LO/28/CL	INSTITUCION RIOJANA EDUCATIVA, S.A. (IRIESA)	A y 10% de subvención básica sobre 103.709.410 ptas., con 21 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención básica sobre 97.871.000 ptas., con 21 puestos de trabajo fijos.
P/126/CL	GESTION URBANISTICA DE PALENCIA, S.A.	A y 25% de subvención (20% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 38.700.000 - ptas.	A y 25% de subvención (20% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 27.252.070 - ptas.
SA/253/CL	FELIX GOMEZ SAN BERRABE	A y 20% de subvención (20% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas 39.913.000, con 8 puestos de trabajo fijos.	A y 20% de subvención (20% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas 15.000.000, con 5 puestos de trabajo fijos.

Nº de Expediente.	EMPRESA	Calificación anterior	Calificación revisada
S/12/CL	FIRESTONE HISPANIA, S.A.	A y 28% de subvención (18% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas 727.511.000, con 254 puestos de trabajo fijos.	Denegado por no crear puestos de trabajo. Deberá reintegrar al Tesoro, los beneficios que haya disfrutado.
VA/82/CL	GRANJA AVICOLA ROSA MARY, S.A.	A y 15% de subvención (10% de básica y 5% de suplemento por actividad) sobre 14.495.000 ptas., con 3 puestos de trabajo fijos.	A y 10% de subvención básica sobre 23.345.000 ptas., con 3 puestos de trabajo fijos y 1 equivalente.
VA/222/CL	MARTIN & HERMANN, S.A.	A y 19% de subvención (9% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas 20.756.000 y mantener 9 puestos de trabajo fijos.	A y 19% de subvención (9% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas 21.636.000, deberá mantener durante 2 años, 9 puestos de trabajo fijos y 9 equivalentes.
<u>GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA-LA MANCHA.</u>			
AB/48/CM	FORRAJES Y LACTEOS, S.A.	A y 23% de subvención (13% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre pesetas 16.300.000 y con 5 puestos de trabajo fijos.	A y 23% de subvención (13% de básica, 5% de suplemento por actividad y 5% de suplemento por localización) sobre 17.496.000 ptas., con 5 puestos de trabajo fijos.
TO/L/CM	INDUSTRIAS MECANO ELECTRICAS FONTECHA YERENIS, S.L.	A y 25% de subvención (20% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre 38.559.000 con 12 puestos de trabajo fijos.	A y 25% de subvención (20% de básica y 5% de suplemento por localización) sobre 39.967.000 ptas., con 12 puestos de trabajo fijos.

ANEXO IV

Nº de expediente	EMPRESA	Localización
<u>I. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE ANDALUCIA.</u>		
AL/296/AA	INDAPEX S.A.	VERA (Almería)
AL/299/AA	SDAD. COOP. LTDA. ORNAFLOR	EL EJIDO (Almería)
AL/329/AA	MANUEL RUIZ HERNANDEZ	NIJAR (Almería)
CA/407/AA	BELLAMAR LA ROCA S.A. (a constituir)	LÍNEA CONCEPCION (Cádiz)
CA/449/AA	CARLOS VARGAS ROMAN Y MANUEL VARGAS ROMAN	ROTA (Cádiz)
CO/504/AA	MANUEL ROMERO SALIDO	MONTILLA (Córdoba)
CO/505/AA	MARIANO RUIZ ORTIZ	MONTILLA (Córdoba)
CO/508/AA	SDAD. COOP. CRUJERA NTRA. SRA. DE ARACELI	BENAMELJI (Córdoba)
GR/325/AA	REVESTIMIENTOS PLASTICOS DEL SUR S.A. (a constituir)	ALBOLOTE (Granada)
GR/330/AA	MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ	LOJA (Granada)
GR/335/AA	LUIS ESPINOSA S.A.	ALHENDIN (Granada)
SE/796/AA	CARTONAJES ORIENTE S.A.	SEVILLA
SE/798/AA	TALLERES Y GARAGES S.A.	SEVILLA
SE/812/AA	MEDICINA HOSPITALARIA ESPECIALIZADA S.A. .	SEVILLA
<u>II. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE CASTILLA LA VIEJA Y LEON.</u>		
AV/99/CL	ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ	PIEDRALAVES (Ávila)
AV/103/CL	PAVIMENTOS ACUSTICOS DE CASTILLA S.A. ...	SANTA MARIA DEL CUBILLO (Ávila)
AV/122/CL	CHAMPIÑONERA RIANSARES S.A.L. (a constituir)	CILLAN (Ávila)

Nº de expediente	EMPRESA	Localización
AV/125/CL	JOSE MANUEL MARTIN DE PARTEARROYO	MADRIGAL ALTAS TORRES (Avila)
AV/132/CL	EMILIO CESAR CRUZ ESCUDERO	AVILA
BU/281/CL	HOTEL CORONA DE CASTILLA	BURGOS
LE/236/CL	AVENTINO MARTINEZ DIEZ	VALDEFRESNO (León)
SA/316/CL	JOSE FANNY BUSTOS HERNANDEZ	VALDELOSA (Salamanca)
SA/319/CL	CESAR NIETO MARTIN	GUIJUELO (Salamanca)
SA/321/CL	FRANCISCO LOPEZ RONCO	POVEDA CINTAS (Salamanca)
SA/325/CL	FREPER S.A.	SALAMANCA
SG/389/CL	MODERALUM, S.D. COOP. LTDA.	CARBONERO MAYOR (Segovia)
SG/393/CL	FRANCISCO GIL ZAPATERA	ESPINAR (Segovia)
SO/235/CL	JESUS JIMENEZ GIL	OLVEGA (Soria)
VA/306/CL	PROMOCION Y DESARROLLO AVICOLA S.A.	VALLADOLID
ZA/174/CL	HORVEGA S.L.	SAN CRISTOBAL ENTREVIÑAS (Zamora)

III. GRAN AREA DE EXPANSIÓN INDUSTRIAL DE CAS TILLA-LA MANCHA.

TO/77/CM	EXPLOTACIONES DE CAPRINO OROSPEDANO S.A. (a constituir)	OCANA (Toledo)
----------	---	----------------

IV. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE EXTRE MADURA.

BA/800/AE	CAYETANO PANTOJO LOPEZ	HIGUERA REAL (Badajoz)
BA/823/AE	EDIFICACIONES INDUSTRIALES, O6, S.A.	BADAJOZ
BA/829/AE	FELIX DOMINGUEZ PIMIENTA	VALVERDE LEGANES (Badajoz)
BA/834/AE	CENTRO DISTRIBUIDOR TIERRA DE BARROS S.A..	ALMENDRALEJO (Badajoz)
BA/835/AE	ISAAC CARNEJERO ROMERO	SAN VICENTE ALCANTARA (Badajoz)
CC/805/AE	JUAN ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ MORCON ...	GUADALUPE (Cáceres)
CC/813/AE	SATURNINO MARTINEZ ANADO	MORALEJA (Cáceres)
CC/816/AE	S.A.T. CUNICULTURA PLACENTINA	CARCABOSO (Cáceres)
CC/822/AE	ALARZA DEL TAJO S.A.	PERALEDA MATA (Cáceres)
CC/824/AE	LUIS PERONA TIMON	TALAYUELA (Cáceres)
CC/825/AE	EXOLIVA S.A.	PLASENCIA (Cáceres)
CC/829/AE	VICTORIANO MARTINEZ BERNALDO DE QUIROS Y ESPOSA	BELVIS MONROY (Cáceres)

V. GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL DE GALI CIA.

AG/2306	METALURGICAS ARTEIXO S.A. (a constituir) ..	ARTEIJO (La Coruña)
AG/2228	SALVADOR LOPEZ VALIÑO	LUGO
AG/2278	GRANJA CAMPOMAYOR S.D.	PALAS REY (Lugo)
AG/2309	MANUEL BETANZOS MARINO	CELANOVA (Orense)
AG/2324	SUELO INDUSTRIAL DE GALICIA S.A.	ESTRADA (Pontevedra)
AG/2344	MANUEL NOGUEIRA LAGO	TOMIÑO (Pontevedra)
AG/2345	PRODUCTORES DE PORCINO DE GILLEDA S.C.L. (a constituir)	SILLEDA (Pontevedra)

17901 RESOLUCION de 20 de junio de 1986, de la Dirección General de Tributos, relativa al escrito de fecha de entrada en esta Dirección General de 6 de mayo de 1986, por el que la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC), formula consulta vinculante, al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Visto el escrito de fecha de entrada en esta Dirección General de 6 de mayo de 1986, por el que la Pequeña y Mediana Empresa de Cataluña (PIMEC), formula consulta vinculante respecto a la posibilidad de aplicar en el Impuesto sobre el Valor Añadido los

beneficios fiscales establecidos por el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que la Entidad consultante es una Organización patronal legalmente constituida;

Resultando que las industrias de interés preferente han venido disfrutando de una bonificación de hasta el 95 por 100 en el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que se consulta si dicha bonificación puede extenderse al Impuesto sobre el Valor Añadido;

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley 30/1985, de 2 de agosto, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el día 1 de enero de 1986 quedará derogado